



Departamento: Participación ciudadana
Expte. Núm.: 3525/2021/AC 3869/2021/GEN

NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica que el Ayuntamiento PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el 04/10/2021, tomó entre otros el siguiente ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO ADHESIÓN A LA RED DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

MOTIVACIÓN

Visto el trabajo realizado por el Departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana como miembro integrante del “**grupo motor**” de la **Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunitat Valenciana**, a fin y efecto de formalizar la adhesión del Ayuntamiento de

Riba-roja de Túria a la red.

I.- La adhesión a la **Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunitat Valenciana** se enmarca en una finalidad de interés público de facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y de fortalecer el trabajo en red con otras entidades locales.

II.- El marco de actuación del Departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana está alineado con el fomento de la gobernanza participativa y la colaboración entre las administraciones públicas.

III.- La **Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunitat Valenciana** es un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, en torno a las políticas locales de participación ciudadana impulsadas en el territorio valenciano.

IV.- La red tiene por objeto impulsar y coordinar las actuaciones que se desarrollen en los distintos municipios y comarcas comprometidos con la participación ciudadana, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas.

V.- Con la adhesión a la red el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se compromete a potenciar una serie de acciones plasmadas en un decálogo que constituye la Carta de adhesión. El objetivo de este decálogo es la canalización de la acción de los Ayuntamientos y las Mancomunidades que forman parte de esta red hacia la configuración de un sistema de trabajo para un modelo de gobernanza participativa municipal.

VI.- La adhesión a la **Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunitat Valenciana** no implica compromiso de gasto y/o aportación económica inicial (pago de una cuota anual o membresía).

VII.- Para formalizar la adhesión a la red se debe remitir la solicitud junto con el Acuerdo del Pleno de la entidad local.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria **ACUERDA:**

Manifestar su voluntad de adhesión a la “**Red de Gobernanza Participativa Municipal de la Comunitat Valenciana**”, un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en el **documento de adhesión** a la red.

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 14 votos a favor (11 PSOE, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPVS:SE y 1 PODEMOSRIBARROJAPOT) y 7 abstenciones (4 PP, 2 CS y 1 VOX), acordó:

“1º.- Adherirse a la **Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana**.

2º.- Comprometerse a potenciar las siguientes acciones, previstas en la Carta de adhesión a la Red:

A) EJE 1: la participación ciudadana en los Municipios

1. Dotar al Ayuntamiento o Mancomunidad de personas responsables en materia de participación ciudadana y del personal técnico vinculado al área de participación ciudadana, necesario para cumplir con las competencias establecidas en la normativa de régimen local vigente, en el plazo de un año desde el momento de adhesión a la Red.
2. Implementar la participación ciudadana de forma transversal en todas las áreas del Ayuntamiento, que deberán coordinarse de manera eficiente, mediante la creación o actualización de un reglamento de participación ciudadana.
3. Implantar un sistema de procesos participativos municipales.

4. Disponer de, al menos, un órgano de participación municipal, bien creando nuevos órganos o bien activando y dinamizando los existentes.

B) EJE 2: los procesos de participación ciudadana

5. Garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de elaboración normativa, planificación estratégica y contractual. A tal fin se proporcionará a la comunidad local y a las personas participantes en los procesos la formación y las herramientas necesarias para impulsar su autonomía, asegurando que de ser necesario los procesos se puedan desarrollar al margen de la tutela del ayuntamiento.
6. Identificar los actores afectados por las políticas públicas y garantizar la participación de todos ellos desarrollando estrategias específicas para atraer a la población que habitualmente no participa, evaluando la difusión e impacto de los procesos.

C) EJE 3: la educación para la participación ciudadana

7. Diseñar e impulsar programas de formación sobre la cultura participativa, mediante la formación en las distintas etapas de la vida, así como de capacitación y aprendizaje de la participación ciudadana, para la ciudadanía.
8. Diseñar e impulsar programas de formación para el personal técnico municipal.
9. Promover la educación para la participación de la población infantil y juvenil municipal.

D) EJE 4: los instrumentos y metodologías para la participación ciudadana

10. Impulsar el desarrollo y aplicación de instrumentos y metodologías orientadas a la participación ciudadana dedicando los recursos necesarios para ello, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el fomento de la participación ciudadana, convirtiendo los escenarios digitales en nuevos espacios relacionales donde cualquiera pueda proponer y colaborar en la definición de políticas públicas.

No obstante, en la medida de lo posible, se mantendrán las relaciones presenciales, siendo el espacio híbrido presencial-digital el preferente.

E) EJE 5: la transparencia y la información

11. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas aumentando el nivel de información que recibe la ciudadanía y mejorando su calidad.
12. Proporcionar a las personas participantes información sobre los objetivos, la metodología y las fases de los procesos participativos, así como información técnica sobre la materia, asegurando que la comprenden.

3º.- Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana sea efectiva, notificando este acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana, de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, mediante copia de este acuerdo.”

En Riba-roja de Túria,